



Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares

DGPIMA-URYCP-CIRCULAR- No. 03-04-2010

PARA: Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de Puertos, Cámara Marítima de Panamá, Agencias Navieras, Representantes Legales, Armadores, Operadores, Distribuidores y Proveedores de Fuel Oil, Departamento de Industrias Marítimas Auxiliares.

DE: 
JOAQUIN CARRASQUEDO SALERNO
Director General

ASUNTO: Actualización de la lista de proveedores de combustible (Fuel Oil) que hasta el momento ha sido aprobada por la Autoridad Marítima de Panamá

REFERENCIA:

Ley No. 17 de 9 de noviembre de 1981, Ley No. 1 de 25 de octubre de 1983, Ley No. 30 de 26 de marzo de 2003, **Regla 18 del Anexo VI** del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los buques (MARPOL 73/78), Circular MEPC/Cir. 508 del 9 de mayo de 2006 del Comité de Protección al Medio Marino de la Organización Marítima Internacional, Circular MEPC/Cir. 470 del 27 de julio de 2005 del Comité de Protección al Medio Marino de la Organización Marítima Internacional, Resolución MEPC. 83 (44) de 13 de marzo de 2000 del Comité de Protección del Medio Marino (MEPC).

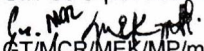
FECHA: 26 de abril de 2010

El propósito de esta circular es la actualización de la lista de proveedores de combustible (Fuel Oil) que hasta el momento han sido aprobadas por la Autoridad Marítima de Panamá, las compañías aprobadas son las siguientes:

1. Cepsa Panamá, S.A.
2. Chemoil Latin America Inc.
3. Esso Marine Supply
4. Fuel & Marine Marketing Antillas Ltd. (FAMM)
5. The Shell Company Ltd.
6. Triton Energy of Panama, Corp.

A todos los interesados se les informa que estas son las compañías que deben utilizarse para efectos de proveer combustible (Fuel Oil).

Sin otro particular,


ST/MCR/MEK/MP/meq.

Diablo Heights, Edificio 5534, Apartado Postal 0843-0533 Balboa, Ancón – Tels. (507) 501-5139 /501- 5212/5188
Fax 501-5140 - E-mail: dpuertos@amp.gob.pa

dal.